



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20255000038041**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2025

Señor  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C.

Asunto: DERECHO DE PETICION

Referencia: Respuesta radicado UAESP No. 20257000068442.

Cordial saludo señor ciudadano:

En atención a su solicitud con el radicado de la referencia, en la que manifiesta: “(...) *solicito la intervención y traslado de un punto de acopio de reciclaje ubicado en la Carrera 53 No. 168 A-█ barrio Granada Norte, ya que los vecinos nos vemos afectados por la invasión de espacio público con carretas, chatarra y basura, hay mucha inseguridad, consumen droga y portan armas blancas. Hay proliferación de vectores y malos olores que afectan la salud de todo el vecindario (...)*”.

De manera atenta le informo que la UAESP cuenta con una estrategia territorial que consiste en un conjunto de acciones orientadas a garantizar y fortalecer la presencia institucional de la entidad en todas y cada una de las localidades del Distrito Capital con el fin de:

1. Socializar la oferta institucional de la UAESP y dar claridad sobre la prestación de nuestros servicios.
2. Representar a la UAESP en instancias de participación locales.
3. Atender las demandas y necesidades asociadas a nuestras competencias, que surjan en el territorio.
4. Apoyar la implementación de las apuestas estratégicas de la UAESP.
5. Promover el fortalecimiento de la cultura ciudadana asociada al servicio de aseo en Bogotá.
6. Desarrollar estrategias de gestión social en los territorios cercanos al Parque de Innovación de Doña Juana, beneficiando a la comunidad de Mochuelo.

En el marco de esa estrategia, los enlaces territoriales realizan sensibilizaciones sobre aprovechamiento de residuos y separación en la fuente. En especial realizando un trabajo articulado con las Alcaldías locales.

Por otro lado, y de manera más específica, la UAESP, en cabeza de la Subdirección de Aprovechamiento reconoce las dificultades asociadas a la presencia de recicladores y carreteros que realizan la separación de residuos en las calles, por lo cual se diseñó la estrategia de Centros Temporales de Acopio y Separación – CTAS, ubicados en las localidades de Kennedy, Mártires, Barrios Unidos y Usaquén. Esta iniciativa se



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20255000038041**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2025

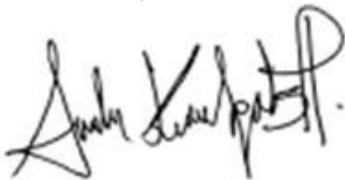
centra en proporcionar espacios adecuados que permitan a los carreteros desempeñar su labor de manera digna, complementados con un acompañamiento continuo a través de una brigada encargada de orientar y movilizar a esta población. La estrategia busca ser una de las más relevantes para promover la inclusión de la población carretera, contribuir a la recuperación del espacio público y combatir la inseguridad.

Una vez revisadas las bases de datos de la Subdirección de Aprovechamiento, se pudo comprobar que la bodega de reciclaje ubicada en la Carrera 53 No. 168 A-39 no se encuentra registrada en el inventario elaborado por la UAESP en el marco del Decreto 203 de 2022 *“Por el cual se fijan las condiciones para el traslado progresivo de la actividad económica de bodegas privadas de reciclaje, las acciones relacionadas con el área mínima de las ECA, los mecanismos para el apoyo en la reubicación de actividades económicas, se precisan las condiciones para la ubicación de servicios especiales en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”*, por lo anterior, el establecimiento debe cumplir con las normas establecidas en el Decreto 555 de 2021 POT de Bogotá.

Ahora bien, es importante aclarar que los temas de ocupación de espacio público, arrojamiento de escombros y manejo inadecuado de residuos sólidos, competen a las autoridades locales y de policía de acuerdo con las leyes vigentes y al Código Nacional de Policía. Quienes son la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 2003, entre otras normas, a quien le corresponde adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado.

Por lo tanto, la UAESP continuará apoyando a las alcaldías locales y sensibilizando ciudadanos, fundaciones, entidades estatales, conjuntos residenciales, colegios, con el fin de buscar de forma progresiva la formalización y el fortalecimiento de las organizaciones de recicladores, para aportar a la consolidación de una Bogotá más limpia, necesaria para la consolidación de una “Bogotá segura”.


Cordialmente,



**ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO**

Subdirectora de Aprovechamiento (E)

[uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)

Elaboró: Laura Victoria Guerrero Santacruz – Profesional Especializado Subdirección de Aprovechamiento   
Revisó: Andrea Karakalpakis Trujillo – Subdirectora de Aprovechamiento (E)  
Aprobó: Andrea Karakalpakis Trujillo – Subdirectora de Aprovechamiento (E)